



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PÁSCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA Nº 51/17.-

VISTO: Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PÁSCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DISPONESE, al 01 de Octubre de 2017 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 5% (cinco por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes al 01 de Julio de 2017, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	\$ 37.197,00.-
Secretaria de Gobierno	\$ 30.049,00.-
Secretaria de Salud	\$ 19.860,00.-

PERSONAL PERMANENTE

Categoría 24	\$ 19.860,00.-
Categoría 23	\$ 18.867,00.-
Categoría 22	\$ 17.413,00.-
Categoría 21	\$ 16.984,00.-
Categoría 20	\$ 15.671,00.-
Categoría 19	\$ 15.039,00.-
Categoría 18	\$ 14.442,00.-
Categoría 17	\$ 14.106,00.-
Categoría 16	\$ 13.903,00.-
Categoría 15	\$ 13.681,00.-
Categoría 14	\$ 13.452,00.-
Categoría 13	\$ 13.235,00.-
Categoría 12	\$ 13.035,00.-
Categoría 11	\$ 12.834,00.-
Categoría 10	\$ 12.627,00.-
Categoría 9	\$ 12.403,00.-
Categoría 8	\$ 11.862,00.-
Categoría 7	\$ 11.829,00.-
Categoría 6	\$ 11.555,00.-
Categoría 5	\$ 11.390,00.-
Categoría 4	\$ 11.199,00.-
Categoría 3	\$ 11.123,00.-
Categoría 2	\$ 10.907,00.-
Categoría 1	\$ 10.096,00.-



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PÁSCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría	\$ 457,00.-
2º Categoría	\$ 383,00.-
3º Categoría	\$ 310,00.-

Artículo 2º: Dispónese un aumento de Pesos: doscientos (\$ 200.-) en el Refrigerio al Personal Permanente el que asciende a la suma de pesos: un mil (\$1.000.-) a partir del 1º de Octubre de 2017.

Artículo 3º: Dispónese además el mismo aumento de la remuneración estipulada para todo el personal cualquiera sea su relación con este Municipio.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2017.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 220/511/17 EN FECHA DE 26 OCTUBRE DE 2017.

-